



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO DE MONTEVIDEO Y ÁREAS DE PROXIMIDAD

INFORME DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

MARZO 2025



**Intendencia
Montevideo**

CRÉDITOS

Intendente/a de Montevideo

Ec. Mauricio Zunino

Ing. Carolina Cosse (2020-2024)

Christian Di Candia (2019-2020)

Secretaria/o General

Ing. Agr. Olga Otegui

Fernando Nopistch (2015-2020)

Departamento de Planificación

Arq. Luis Oreggioni

Arq. Patricia Roland (2019-2020)

Gerencia Planificación Territorial

Arq. Marcelo Roux

División Planificación Territorial

Arq. Mara Moya (2020-2022)

Arq. Ana Rivera (2015-2020)

Unidad de Protección del Patrimonio (UPP)

Arq. Ernesto Spósito

Alcalde/sa Municipio B

Arq. Silvana Pissano

Carlos Varela Ubal (2015-2020)

Equipo del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad

Arq. Ernesto Spósito (Dirección), Arq. Mariana Alberti (Coordinación General)

Equipo Técnico: Arq. Alejandro Berro, Arq. Patricia Dabezies, Arq. Paula Fernández, Arq. Miriam Hojman, Arq. Diego Pereira, Arq. Carolina Rodríguez, Arq. Agustina Taroco, Arq. Jimena Abraham (2019-2022), Arq. Romina Aguado (2021), Arq. Andrea Charbonier (2021), Arq. Tania Odriozola (2021), Arq. Leticia Olivera (2021)

Colaboradores: Arq. Mariana Araujo, Bach. Ma. Victoria Baridon, Arq. Lucía Botti, Bach. Gabriela Bulanti, Bach. Martín Castro, Bach. Ma. Fernanda Custodio, Arq. Lucía Etchevarría, Bach. Carolina Chales, Bach. Leila Hamed, Bach. Bruno Leite, Bach. Joaquín Martínez, Bach. Camila Olivera, Bach. Andrés Otero, Arq. Florencia Pérez, Bach. Camila Rocha, Bach. Belén Vila

Equipo de relevamiento de campo: Arq. Mariana Alberti (Coordinación), Arq. Jimena Abraham, Arq. Alejandro Berro, Arq. Enrique Casella, Arq. Yenny Espósito, Arq. Eleonora Leicht, Arq. Álvaro Márquez, Arq. Sofía Neira, Arq. Jimena Pallas, Arq. Carolina Pécora, Arq. Mauricio Sanz, Arq. Ernesto Spósito, Arq. Marcelo Terra, Arq. Beatriz Vellano, Bach. Martín Castro, Bach. Lucía Etchevarría

Asesores

Gerencia de Producción, Gestión y Análisis de la Información: Ing. Agrim. y Lic. Inf. Germán Iglesias (Gerente), Lic. Victoria Álvarez, Ing. Agrim. Ana Fernández

Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial: Arq. María Rosa Roda (Dirección), Arq. Fabiana Castillo, Arq. Eleonora Leicht, Arq. Carmen Ridaó, Arq. Pablo Sierra, Arq. Constance Zurmendi

Unidad de Normas Técnicas: Arq. José Luis Uriano (Dirección), Ing. Agrim. Marga Baldovino

Equipo Técnico de Actualización Normativa: Dra. Raquel Edelman

Equipo de Comunicación - Departamento de Planificación: Lic. Andrea Bermudez, Lic. Jacinta Rivera Trobo



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
PARTE I - ANTECEDENTES Y CONTEXTO NORMATIVO.....	4
PARTE II - PROCESO DE ELABORACIÓN.....	7
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	7
2.2. FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	8
2.3. ACTORES EXTERNOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	9
2.4. ESQUEMA CRONOLÓGICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	11
PARTE III - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	12
3.1. PUESTA DE MANIFIESTO.....	12
3.2. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS ESCRITAS.....	17
3.3. SOLICITUD DE INCIDENCIAS TERRITORIALES.....	18
3.4. INSTANCIAS DE INTERCAMBIO PREVIAS A LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	20
3.5. APROBACIÓN PREVIA Y AUDIENCIA PÚBLICA.....	24
3.5.1. DOCUMENTO DE PATRIMONIO ACTIVO, RECIBIDO EN AUDIENCIA PÚBLICA.....	29
3.5.2. SOLICITUD DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL PALACIO PIQUET.....	29
3.6. DIFUSIÓN POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	30
3.7. INSTANCIAS DE INTERCAMBIO POSTERIORES A LA AUDIENCIA.....	34
3.8. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA (DINOT-MVOT).....	34
3.9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DINACEA-MA).....	34
PARTE IV - PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO APROBADO Y COMUNICACIÓN.....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	34
ANEXO.....	36



INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Elaboración y Participación tiene por objeto, por un lado, informar sobre las distintas etapas de elaboración del instrumento de ordenamiento territorial **INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO DE MONTEVIDEO Y ÁREAS DE PROXIMIDAD** (en adelante Inventario Patrimonial), y por otro, documentar el proceso de participación realizado mediante diversas instancias de comunicación e intercambio. Dichas instancias se formularon acorde con lo establecido en la Ley Nº 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Por otro lado, este informe da cuenta de los medios de difusión utilizados y sistematiza las inquietudes y sugerencias recibidas durante el proceso de elaboración del instrumento. Finalmente, presenta los resultados obtenidos, la publicación y comunicación del Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado.

PARTE I - ANTECEDENTES Y CONTEXTO NORMATIVO

El Centro de Montevideo, y sus áreas de proximidad, consolidan un ambiente urbano de relevancia, con destacados valores históricos y simbólicos. En este sentido, para asegurar su sostenibilidad frente a los procesos de transformación que presenta actualmente la zona, es necesario, entre otros aspectos, identificar, valorar y preservar su patrimonio arquitectónico y urbanístico.

Montevideo ha profundizado en las últimas décadas el proceso planificador, en particular desde la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (POT o Plan Montevideo) en setiembre de 1998 (Decreto Departamental Nº 28.242). Este Plan reconoce “el papel protagónico que desempeña el área central en aspectos que hacen a la identidad de nuestra ciudad y que trascienden los límites del departamento para tener un alcance nacional”. Por otro lado, también, reconoce el creciente dinamismo en torno a la terminal de Tres Cruces como espacio urbano de carácter metropolitano. En este marco, el Plan Montevideo plantea, dentro de los Planes Especiales de Ordenación previstos, el “Plan Especial de Ordenación y Recuperación Urbana Proyecto Centro” (IM, 1998).

Por otro lado, el POT, en su Artículo D.223.1 declara de interés departamental las actividades de ordenamiento y planificación del territorio departamental, así como la protección del ambiente y del patrimonio natural y cultural del departamento de Montevideo. Asimismo, define el Inventario como un instrumento de planificación derivada que contiene la relación de bienes inmuebles sujetos a régimen de especial protección en función de sus valores patrimoniales de naturaleza histórica, artística, cultural, paisajística, ambiental y/o natural (IM, 1998).

Asimismo, el concepto de planificación participativa es introducido en el Plan Montevideo, desde su concepción, entendiendo a la planificación como una herramienta multiactoral, en la que es necesario el involucramiento de la sociedad, poniendo la planificación a consideración de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas mediante la participación y la consulta (IM, 1998).



En relación al territorio en particular, las Directrices Departamentales, aprobadas por Decreto Departamental Nº 34.870 (25/11/2013), definen al Centro de Montevideo como uno de los cinco territorios estructurantes del ámbito departamental. En este sentido se definen lineamientos para recuperar y potenciar sus valores urbanos y simbólicos.

Consistentemente con las determinaciones del Plan Montevideo, por medio del Decreto Nº 35.214 aprobado en agosto de 2014, se crea el Área Patrimonial 18 de Julio, incorporando al Régimen Patrimonial de Suelo Urbano todos los padrones y espacios públicos frentistas a la Avenida 18 de Julio, entre las calles Andes y Barrios Amorín, y las Plazas Fabini y de Cagancha. Esto motiva la elaboración del Inventario Básico del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Avenida 18 de Julio, que junto con el Inventario de Conjuntos Urbanos Protegidos, constituyen insumos para la elaboración del Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad .

El Inventario Patrimonial es un instrumento especial de ordenamiento territorial contemplado en el Artículo 19 del capítulo IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Nº 18.308) aprobada en el año 2008. Dicha ley incorpora en sus principios rectores (art. 5) el concepto de *participación* vinculado con el ordenamiento territorial a nivel nacional, promoviendo la participación de la sociedad en su conjunto en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial una vez aplicados.

Asimismo, la Ley Nº 18.308 establece derechos y deberes territoriales. En cuanto a deberes relativos a la propiedad inmueble (art. 37), competen al objeto de este instrumento: deber de usar, conservar, proteger, cuidar, rehabilitar y restituir. Entre estos deberes se destaca la protección y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural acorde a las disposiciones que dictamine el Gobierno Departamental competente. En cuanto a derechos territoriales de las personas, la ley establece el derecho a la participación en los procedimientos de elaboración de los instrumentos (art. 6, lit b), estableciendo como instancias necesarias de participación: Puesta de Manifiesto (art. 24), Aprobación previa y Audiencia Pública (art. 25) y publicación (art. 26), declarando en este último la nulidad del instrumento en caso de omitirse alguna de estas instancias.

La instancia de Puesta de Manifiesto pone a disposición de la consulta pública, los avances en estudios realizados, criterios y propuestas generales del instrumento en elaboración, con un plazo mínimo de treinta días. El objetivo es dar difusión a sus contenidos y abrir una instancia de diálogo en la que recibir, evaluar y contemplar apreciaciones y sugerencias.

La Audiencia Pública es una instancia de participación obligatoria para los instrumentos especiales y se lleva a cabo luego de obtener la Aprobación previa mediante resolución de la Intendencia. Dicha instancia consiste en una reunión de presentación abierta a todo público, en la que se exponen los principales temas del instrumento y se reciben apreciaciones y comentarios. En esta etapa, el organismo competente debe solicitar informes a instituciones, entes y servicios descentralizados, respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.



**Intendencia
Montevideo**

Además de lo anterior, la Ley Nº 18.308 establece, como requisitos previos para la aprobación definitiva del instrumento (art. 25), la solicitud al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) del Informe de Correspondencia del instrumento con los demás vigentes y la realización del procedimiento ambiental ante el Ministerio de Ambiente, el que dispondrá de un plazo de treinta días hábiles desde la recepción para expedirse, vencido el cual sin pronunciamiento, se entenderá como emitido en sentido favorable.



PARTE II - PROCESO DE ELABORACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El proceso de elaboración comienza en octubre del 2019 con la Resolución N° 4790/19¹ que da inicio al “Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial”. Mediante comunicación formal al entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- MVOTMA (Exp. 2019-6401-98-000033) se informa el inicio del proceso, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009. A partir de lo dispuesto, se establecen los lineamientos iniciales para la elaboración en forma coordinada del Plan Parcial y el Inventario Patrimonial, entendidos como dos instrumentos especiales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.308 (arts. 8, 20 y 22).

En diciembre de 2019 (con la Resolución N° 5664/19 del 2 de diciembre de 2019 que promulga el Decreto Departamental N° 37.279 de fecha 14 de noviembre de 2019) se aplican medidas cautelares por un período de un año, prorrogable por un año más, para obras de ampliación, reforma, demolición y sustitución para los inmuebles comprendidos en el ámbito del Plan con permiso de construcción aprobado anterior al 1 de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad fuese anterior a la mencionada fecha. Dichas medidas cautelares tienen conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Capítulo V de la Ley N° 18.308.

Posteriormente, se propone una modificación en los límites del ámbito del Inventario Patrimonial, promoviendo la Resolución N° 1522/20 aprobada el 17 de abril de 2020. En este sentido se resuelve extender el ámbito hasta la calle Durazno, debido a la expansión del área de influencia de la centralidad; incorporar la Plaza Seregni y sus predios frentistas dada la escasez de espacios públicos y las posibles transformaciones territoriales que puedan generarse en su entorno; extender el ámbito hasta la calle Paysandú (ambos frentes), hasta la calle República ya que esta ampliación queda incluida dentro de una misma área diferenciada de suelo urbano (Centro), y continuar el límite hacia el este por la calle Daniel Muñoz (ambos frentes) por ser la natural continuación de la calle Paysandú. El 4 de mayo de 2020 se ajustan las medidas cautelares (por Resolución N° 1815/20 que promulga el Decreto Departamental N° 37.421 sancionado el 23 de abril del mismo año), en función de las modificaciones mencionadas.

A principios del año 2021, la Administración decide proseguir con los trabajos del Inventario Patrimonial, con la coordinación de la Unidad de Protección del Patrimonio. El 19 de octubre del mismo año se efectúa la primera Puesta de Manifiesto del Inventario Patrimonial (Resolución N° 3957/21), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 18.308. En dicha instancia se publican el Documento de Avance, el Informe Ambiental Estratégico y Anexos (cartografías y fichas),

¹ Se crea un Grupo de Trabajo con representantes de diferentes oficinas departamentales y municipales (Unidad Protección del Patrimonio y Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial, Departamento de Movilidad, División Espacios Públicos y Municipio B).



abriéndose el período de recepción de consultas y observaciones por un período de treinta días. Paralelamente, en octubre de 2021, se remite a la Junta Departamental la propuesta de extender el plazo de vigencia de las medidas cautelares hasta la aprobación definitiva del Inventario Patrimonial, haciéndose efectiva la extensión el 29 de noviembre de 2021 mediante la Resolución N° 4613/21 que promulga el Decreto Departamental N° 37.908 del mismo mes y año.

En diciembre del mismo año se realiza una segunda Puesta de Manifiesto (Resolución N° 5223/21), en la cual se comparte el avance de los documentos hasta la fecha, poniendo a disposición pública el Documento de Avance, el Informe Ambiental Estratégico y trece Anexos que incluyen cartografía y fichas de bienes. Habiendo culminado el período de recepción de consultas y observaciones, el equipo técnico procesa los comentarios y sugerencias recibidos, generando una revisión de los documentos que serán presentados en la Audiencia Pública. En paralelo se solicitan los informes de las incidencias territoriales a instituciones públicas, entes y servicios descentralizados.

El Inventario Patrimonial fue aprobado de forma previa por el Intendente, mediante Resolución N°1432/23 del 16 de marzo de 2023, habilitando la realización de la Audiencia Pública, última instancia formal de participación prevista en la Ley N° 18.308. La instancia se llevó a cabo el 13 de junio de 2023 en la Sala Roja del Palacio Municipal. Posteriormente, se realizaron los últimos ajustes en atención a los comentarios y observaciones recibidos en dicha instancia.

En la etapa final, se solicita la aprobación del Informe de correspondencia ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y la Evaluación Ambiental Estratégica - EAE ante el Ministerio de Ambiente. Finalmente se promueve la aprobación definitiva del instrumento por parte de la Junta Departamental de Montevideo.

2.2. FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

Los trabajos técnicos del Inventario Patrimonial se desarrollaron en las siguientes fases:

Fase 0: Delimitación del ámbito. Esta fase se desarrolló en 2019-2020 y recibió ajustes en 2022.

Fase 1: Relevamiento de campo. Se relevaron todas las construcciones y espacios en el ámbito del Inventario Patrimonial mediante fichas por manzana, padrones y tramos, consignando datos catastrales, valoración patrimonial existente, usos, alturas reales (estimadas) de las edificaciones, entre otros.

Se realizó una catalogación primaria (asignación de un Grado de Protección Patrimonial por padrón, pertenencia a un Tramo Protegido o a un Conjunto Urbano Protegido, etc.). Esta fase incluyó el primer procesamiento digital de la información recogida, abarcando el período entre febrero y abril de 2021.



Fase 2: Propuesta de protección patrimonial a partir de la aplicación de las figuras previstas en el Digesto Departamental para el Régimen de gestión de suelo patrimonial. Elaboración del Catálogo, que integra el conjunto de fichas técnicas de valoración patrimonial de los componentes identificados en la Fase 2 (ver fichas en los correspondientes Anexos). Esta fase se desarrolló entre mayo de 2021 y octubre de 2021.

Fase 3: Puesta de Manifiesto indicada por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Durante esta fase se realizaron encuentros, talleres y presentaciones de los avances del Inventario Patrimonial con organizaciones especializadas en patrimonio, asociaciones gremiales, grupos de interés y ciudadanía en general. También se solicitaron informes respecto de las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento a instituciones públicas, entes y servicios descentralizados, según se indica en la Ley Nº 18.308. En paralelo se recibieron alegaciones y se generaron nuevas versiones de los documentos técnicos del Inventario. Esta fase se inició en octubre de 2021.

Fase 4: Por resolución Nº 1.432/23 la Intendencia de Montevideo aprobó de forma previa el Inventario Patrimonial y el Informe Ambiental Estratégico, habilitando la realización de una Audiencia Pública acorde a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley Nº 18.308). La Audiencia Pública se realizó el 13 de junio de 2023. Posteriormente a la misma transcurrió un período de revisión y ajuste de los documentos técnicos en base a los comentarios recibidos en dicha instancia. Esta fase se desarrolló entre junio de 2023 y setiembre de 2024.

Fase 5: Solicitud del Informe de Correspondencia al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y solicitud de aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica al Ministerio de Ambiente (ambas obligatorias para este tipo de instrumento según la Ley Nº 18.308). Finalmente los documentos ajustados serán enviados a la Junta Departamental de Montevideo para su aprobación final.

2.3. ACTORES EXTERNOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración del Inventario se llevó a cabo con la participación de diversas personas, organizaciones e instituciones, las cuales se listan a continuación:

- Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)
- Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE)
- Asociación Civil Patrimonio Activo
- Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay (APPCU)
- Banco Hipotecario del Uruguay (BHU)
- Basta de Demoler Montevideo (ONG)
- Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP Uruguay)
- Colectivo Ghierra Intendente
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (MEC)
- Comité uruguayo del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS Uruguay)
- Dirección General de Arquitectura (DGA - Udelar)
- Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA - Ministerio de Ambiente)

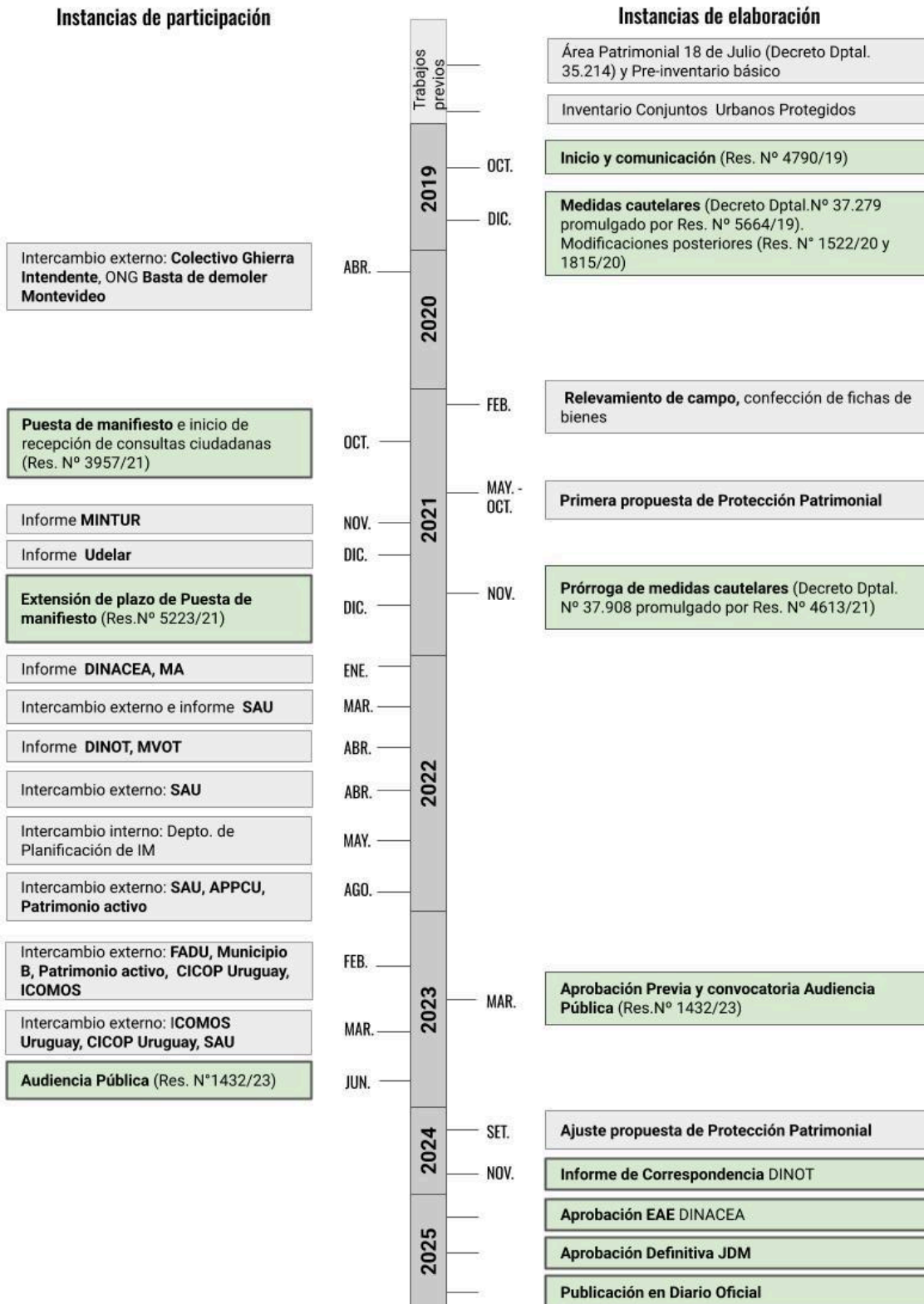


**Intendencia
Montevideo**

- Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT - MVOT)
- Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI - MVOT)
- Instituto de Historia (FADU - Udelar)
- Junta Departamental de Montevideo
- Ministerio de Turismo (MINTUR)
- Municipio B
- Obras Sanitarias del Estado (OSE)
- Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU)



2.4. ESQUEMA CRONOLÓGICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN





PARTE III - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

3.1. PUESTA DE MANIFIESTO

El 19 de octubre de 2021, por Res. N° 3957/21, la Intendencia de Montevideo (IM) realiza la Puesta de Manifiesto del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad.

En esta instancia se ponen a disposición para la consulta pública los documentos de avance del Inventario Patrimonial por un período de 30 días, tanto en versión digital (<https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/planificacion/ordenamiento-territorial/puesta-de-manifiesto-del-inventario-patrimonial-del-centro-de-montevideo-y-areas-de-proximidad>) como impresa (una copia en el Municipio B y otra copia en la Unidad de Protección del Patrimonio, en el piso 9 del Palacio Municipal). Para la recepción de consultas y observaciones se deja a disposición una casilla de correo electrónico institucional exclusiva para tal fin: consulta.inventariocentro@imm.gub.uy.

Por Res. N° 5223/21, del 28 de diciembre de 2021, se extiende el plazo de recepción de consultas por un período adicional de treinta días a partir de dicha fecha, actualizando los documentos disponibles en la página web: Documento de Avance, Informe Ambiental Estratégico y Anexos gráficos que incluyen cartografía, fichas de información y valoración de bienes y figuras de protección. La extensión del plazo se comunica en la página web de la Intendencia de Montevideo y en la página web de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

A su vez, la Puesta de Manifiesto fue comunicada a diversos organismos públicos mediante expedientes administrativos (según se establece en el Artículo 25 de la Ley N° 18.308 y en el Artículo 2 de Res. N° 3957/21), con el fin de poner en conocimiento y solicitar informes respecto a las incidencias territoriales en el ámbito:

- Municipio B (Puesta de Manifiesto Exp.2021-6440-98-000230)
- DINOT (Puesta de Manifiesto Exp. 2021-6440-98-000226)
- DINOT (Extensión del plazo Exp. 2022-6440-98-000004)
- DINACEA (Puesta de Manifiesto Exp. 2021-6440-98-000225)
- DINACEA (Extensión del plazo Exp. 2022-6440-98-000005)
- OSE (Exp. 2021-1002-98-000924)
- ANTEL (Exp. 2021-1002-98-000926)
- MEC (Exp. 2021-1002-98-000927)
- MINTUR (Exp. 2021-1002-98-000928)
- COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Exp. 2021-1002-98-000929)
- BHU (Exp. 2021-1002-98-000930)
- UDELAR (Exp. 2021-1002-98-000931)
- SAU (Exp. 2021-1002-98-000932)
- DINAVI (Exp. 2021-1002-98-000933)

En el caso de DINOT y DINACEA, el expediente administrativo incorporó una versión impresa de los



documentos.

Publicado: 15.10.2021 - 14:50 | Última actualización: 30.03.2022 - 14:50

Puesta de Manifiesto del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad

Escuchar

Autor: Andrés Cribari / CdF / IM



Vista de la Avenida 18 de julio desde la Torre El Gaucho. 15 de marzo de 2021

Con motivo de los recientes avances durante el proceso de elaboración, por Resolución N°5223/21 de 2021, se dispuso extender la Puesta de Manifiesto del documento de avance del Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de Proximidad y su informe Ambiental Estratégico (IAE) por un período de 30 días a partir de la fecha de la correspondiente resolución.

Imagen N°1: Publicación en la página web de la Intendencia de Montevideo con información acerca de la Puesta de Manifiesto.



DESCARGAS:

- ↓ [Inventario Centro - Documento de Avance \(.pdf - 934.83 KB\)](#)

- ↓ [Anexo 1 - Ámbito Inventario \(.pdf - 11.73 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 2 - Área Patrimonial av18 de julio \(.pdf - 17.17 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 3 - Área Patrimonial Centro Norte \(.pdf - 19.12 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 4 - Área Patrimonial Centro Sur \(.pdf - 14.36 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 5 - Conjuntos Urbanos Protegidos \(.pdf - 14.06 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 6 - Tramos y Campos Visuales Protegidos \(.pdf - 3.74 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 7 - Bienes de Interés Departamental a Incorporar \(.pdf - 10.49 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 8 - Bienes Inmuebles a Incorporar en Régimen Patrimonial \(.pdf - 53.2 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 9 - Síntesis Régimen Patrimonial \(.pdf - 3.86 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 10 - Área de Protección Urbano - Ambiental Cordón Sur \(.pdf - 5.53 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 11 - Área de Promoción Cordón Norte \(.pdf - 5.53 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 12 - Alturas de la Edificación \(.pdf - 16.87 MB\)](#)

- ↓ [Anexo 13 - Piezas de Análisis \(.pdf - 12.66 MB\)](#)

- ↓ [IAE - Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo \(.pdf - 5.47 MB\)](#)

Imagen N°2: Vista de los documentos publicados disponibles para descarga en la página web de la Intendencia de Montevideo con motivo de la Puesta de Manifiesto.



La Intendencia realiza este trabajo inédito para una zona grande de la ciudad que abarca unos 10.000 padrones, que fueron relevados estableciendo sus grados de protección patrimonial.

El inventario **permitirá brindar a la ciudadanía una información de alto valor** para la toma de decisiones, tanto en propietarios como en inquilinos y para vendedores como compradores, quienes sabrán qué tipo de acciones podrán ejecutar en relación a los grados de protección patrimonial que una vivienda tenga. Además, permitirá el impulso del desarrollo urbano en esta área tan amplia e importante.

En los próximos días **se pondrá a disposición en este sitio web información complementaria sobre la normativa urbana** que regirá en el área.

Metodológicamente, el inventario continúa lo realizado sobre Ciudad Vieja a partir de la experiencia iniciada en 1983 en defensa del Patrimonio por actores relevantes de la sociedad ante la desidia del poder institucional de la época.

Aquellas luchas impulsaron el inventario de Ciudad Vieja y los planes elaborados a posteriori, que luego fue aplicado a otras zonas que fueron inventariadas patrimonialmente y que recibieron sus normativas especiales de ordenamiento del territorio.

Este es el final de un proceso que tuvo dos años de trabajo y es una señal para la conservación del patrimonio. Hasta ahora existían áreas patrimoniales en Carrasco, Punta Gorda, Pocitos, Prado, Ciudad Vieja y otros barrios más pequeños como Colón y Peñarol.

El director del Departamento de Planificación de la Intendencia, Luis Oreggioni, explicó que el Centro está viviendo un proceso de edificación que ya tiene unos cuantos años y se ha consolidado. "Tenía determinados edificios que eran bienes de interés departamental pero no había una mirada sistemática e integral. Ahora hay una apreciación patrimonial como una lupa puesta sobre cada inmueble".

De esta manera **se pasará a tener un inventario actualizado padrón por padrón** con la información que permita identificar qué valoración patrimonial tiene: si su sustitución es posible, deseable o si debe ser preservado.

Al inventario realizado le seguirá la **normativa de edificaciones**, con algunos cambios respecto de las alturas permitidas y parámetros de edificación, para luego culminarse con una planificación detallada.

Imagen N°3: Publicación en la página web de la Intendencia de Montevideo con información escrita y video informativo acerca de la elaboración del Inventario Patrimonial.



Inicio » Noticias » Puesta de Manifiesto del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad

Puesta de Manifiesto del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad

FEB 3, 2022



Con motivo de los recientes avances producidos durante el proceso de elaboración, por Resolución N°5223/21 de 2021, se dispuso extender la Puesta de Manifiesto del documento de avance del Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de Proximidad y su informe Ambiental Estratégico (IAE) por un período de 30 días a partir de la fecha de la correspondiente resolución.

Imagen N°4: Publicación en la página web de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay con información acerca de la Puesta de Manifiesto.



3.2. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS ESCRITAS

Luego de la Puesta de Manifiesto, desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 3 de julio de 2023, se recibieron, a través del correo electrónico de la Unidad de Protección del Patrimonio, 45 correos procedentes de 32 personas y/o organizaciones. Estas consultas y aportes fueron tenidos en consideración como retroalimentación al documento de avance.

Vínculo de las/los consultantes	Motivo de la consulta					
	Comentarios, consultas y sugerencias	Compartir información	Conocer afectaciones y elementos significativos de padrón particular	Conocer protección asignada a padrón particular	Asesorarse para la gestión de padrón particular	No corresponde al ámbito
Propietaria/o			7			
Usuaría/o de propiedad				1		1
Vecina/o		1				1
Organización civil	9					
Técnica/o	2		7	5	8	
Sector inmobiliario	1				1	
No especifica					1	

Cuadro N°1: Sistematización de consultas recibidas durante el período de Puesta de Manifiesto.

Además de lo expuesto, se recibieron otros aportes, por parte de particulares y de organizaciones civiles que fueron estudiados y considerados en el proceso de elaboración del Inventario.

3.2.1. APORTES DE COLECTIVO GHIERRA INTENDENTE

En marzo de 2023, el colectivo Ghierra Intendente hizo llegar, vía correo electrónico, un documento con consideraciones sobre la valoración patrimonial de 282 padrones ubicados en el ámbito del Inventario, a partir de los documentos publicados durante la etapa de Puesta de Manifiesto.

Se evaluaron las sugerencias con el siguiente resultado: del total de bienes estudiados, 139 ya se encontraban catalogados con una protección patrimonial media y alta en el documento de avance, 69 tuvieron ajustes en su catalogación y 74 mantuvieron la catalogación propuesta en los documentos.



3.3. SOLICITUD DE INCIDENCIAS TERRITORIALES

De acuerdo a lo dispuesto por la ley, se enviaron las solicitudes de incidencias territoriales a las siguientes instituciones, organismos públicos, entes y servicios descentralizados: OSE, ANTEL, MEC, MINTUR, CPCN-MEC, BHU, UDELAR, SAU, MVOTMA DINAVI.

Las respuestas recibidas fueron incorporadas en las siguientes etapas de elaboración y revisión de la documentación. A continuación se referencian brevemente los informes recibidos por orden cronológico.

3.3.1. INFORME DEL MINISTERIO DE TURISMO

En fecha 30 de noviembre de 2021, la oficina de Planeamiento Estratégico en Turismo, del Ministerio de Turismo, remite su informe expresando su conformidad con lo propuesto en la Puesta de Manifiesto. En particular, manifiesta que el instrumento promueve la protección y revalorización del patrimonio cultural, paisajístico y arquitectónico; apunta a revertir y minimizar el proceso de deterioro urbano, potencia el marco regulatorio y contribuye a promover e identificar recursos turístico-culturales que a través de una puesta en valor permitirán ampliar la oferta turística de la capital.

3.3.2. RESPUESTA DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL)

El 3 de diciembre de 2021, la Gerencia del Área Arquitectura de ANTEL remite correo electrónico en el que confirma haber recibido la comunicación de la Puesta de Manifiesto del Inventario Patrimonial y solicita información acerca de los niveles de protección que afectan a dos padrones propiedad de ANTEL localizados en el ámbito del instrumento. El equipo redactor del Inventario Patrimonial respondió a su consulta.

3.3.3. INFORME DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

El 17 de diciembre de 2021, la Dirección General de Arquitectura (DGA) de la Universidad de la República (Udelar) remite un informe en respuesta a la comunicación de la Puesta de Manifiesto. En este se destaca la iniciativa de planificación de la ciudad, la puesta en valor de ámbitos urbanos contemplando la dimensión cultural de las tradiciones y la construcción del entramado urbano, y se manifiesta el interés de colaborar para conservar y mejorar las calidades urbanas, paisajísticas, arquitectónicas y de usos de la ciudad.

En ese sentido, el informe incorpora una serie de cuadros en los cuales se identifican los inmuebles de la Udelar que se encuentran comprendidos dentro del ámbito del Inventario y se complementa con la información acerca de la protección patrimonial que tienen a nivel departamental y/o a nivel nacional.



3.3.4. INFORME DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

En fecha 28 de enero de 2022, el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la DINACEA, Ministerio de Ambiente, remite un informe relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica del Inventario. Dicho informe presenta un análisis de la documentación presentada en la Puesta de Manifiesto y algunos comentarios a tener en cuenta, como ser: identificar aspectos ambientales relevantes vinculados con el instrumento, identificar eventuales problemas ambientales, y expresar los objetivos de protección ambiental.

3.3.5. INFORME DE SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY

En el mes de marzo de 2022, la SAU presenta un informe acerca de los documentos de avance disponibles en la etapa de Puesta de Manifiesto. A modo de resumen, plantea las siguientes sugerencias: incorporar la información de base para conocer la normativa vigente en el ámbito antes de la formulación del Inventario Patrimonial, incorporar un gráfico que sintetice todas las figuras de protección propuestas, profundizar en la fundamentación de la propuesta de Conjuntos Urbanos Protegidos (CUP), considerar la protección de algunos espacios públicos y plazuelas existentes en el ámbito, y especificar el área en la que se propone mantener el Régimen General de Gestión de Suelo y definir si la gestión será a través de una Comisión Especial Permanente.

3.3.6. INFORME DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El 1° de abril de 2022, la División Cooperación Departamental y Local de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT), perteneciente al MVOT, emite un informe con comentarios generales y sugerencias relativas al avance presentado. Cabe mencionar las siguientes sugerencias: completar, en las fichas que corresponda, la protección legal con el grado de protección patrimonial; avanzar en la definición de las figuras de protección patrimonial; establecer consecuencias concretas para cada grado de protección; e incluir el texto de medida cautelar vigente en las siguientes etapas del proceso de elaboración.

Por otra parte, en el marco del Convenio celebrado el 30 de noviembre de 2021 entre la Intendencia y el MVOT para la cooperación técnica y financiera, se realizaron entregas parciales en julio y diciembre de 2022, que tuvieron como respuesta informes con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

En el último informe, recibido el 15 de febrero de 2022, se incluyen observaciones relacionadas con la necesidad de incluir el texto de la medida cautelar vigente en el ámbito del Inventario y la solicitud de mejorar la expresión de la cartografía 9_2 “Síntesis de régimen patrimonial”.



3.4. INSTANCIAS DE INTERCAMBIO PREVIAS A LA AUDIENCIA PÚBLICA

Durante el proceso de elaboración del Inventario Patrimonial se realizaron encuentros de intercambio, de carácter interno y externo a la Institución. En todos los casos, la exposición de los temas se realizó a través de presentaciones orales con apoyo de material visual digital.

- Reunión con ONG Basta de Demoler Montevideo y Colectivo Ghierra Intendente

El 2 de abril de 2020, se organiza un primer intercambio en formato virtual (por contexto de emergencia sanitaria nacional) entre el Grupo de Trabajo de la Intendencia (Unidad de Protección del Patrimonio y Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial) y colectivos externos (Ghierra Intendente y ONG Basta de Demoler Montevideo). En dicha instancia se presentaron los avances, obtenidos hasta ese momento, en los instrumentos Plan e Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad. Se expusieron los objetivos generales y particulares, el contexto planificador, el ámbito, las líneas de trabajo, la metodología y los criterios de valoración del Inventario Patrimonial. Además se describieron las dificultades y los temas que requerían un abordaje con mayor profundidad durante el proceso.

- Primera Reunión con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay

El jueves 10 de marzo de 2022, el equipo responsable del Inventario recibe a una delegación de la SAU, conformada por representantes de la Comisión de Urbanismo y de la Comisión de Patrimonio. Por parte de la Intendencia participaron representantes de División Planificación Territorial, Dirección de Planificación y Unidad de Protección del Patrimonio. En esta instancia, luego de una exposición de los avances del Inventario hasta la fecha, se intercambió sobre temas vinculados a la gestión urbana y patrimonial.

- Segunda Reunión con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay

En fecha 26 de abril de 2022, se realiza otra reunión entre la Intendencia de Montevideo (con representación de la División Planificación Territorial, de Dirección de Planificación y de la Unidad de Protección del Patrimonio) y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (con representación de la Comisión de Urbanismo y la Comisión de Patrimonio). En dicha instancia el diálogo se centró en temas relacionados con el proceso llevado a cabo, el carácter del Inventario como Instrumento de Ordenamiento Territorial y el modelo de gestión del Área Patrimonial Centro.

- Reunión interna con equipos del Departamento de Planificación de IM



El 13 de mayo de 2022, se realiza una presentación interna de los avances del Inventario Patrimonial posteriores a la Puesta de Manifiesto. La reunión se llevó a cabo en la Sala Roja del Palacio Municipal teniendo como participantes a representantes de equipos del Departamento de Planificación. En dicha instancia se efectúa una exposición oral por parte del Arq. Ernesto Spósito (Director de la Unidad de Protección de Patrimonio) con apoyo de material visual, abriendo un espacio de diálogo al finalizar.



Imágenes N°5 y 6: Reunión interna con equipos del Departamento de Planificación. Fotografías: Equipo UPP, IM.

- **Reunión entre Unidad de Protección del Patrimonio (Departamento de Planificación), organizaciones y actores sociales**

El 30 de agosto de 2022, se presentan los avances del Inventario Patrimonial, hasta la fecha, en la Sala Charrúa del piso 25 del Palacio Municipal. Participan por parte de la Intendencia las/os Directoras/es del Departamento de Planificación y el equipo técnico de Unidad de Protección de Patrimonio. Asisten representantes de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, organizaciones sociales y actores civiles. En la reunión se generan intercambios acerca de las posibilidades de intervención en los padrones según su Grado de Protección Patrimonial. A su vez, el equipo comenta los siguientes pasos a seguir, confirmando que los documentos actualizados serán publicados en la instancia de Audiencia Pública.



Imagen N°7: Encuentro entre UPP, organizaciones y actores sociales. Fotografía: Equipo UPP, IM.

- **Reunión externa entre Unidad de Protección del Patrimonio, Municipio B, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, y personas y organizaciones vinculadas al patrimonio**

El 8 de febrero de 2023, a las 18 horas, se realiza en la Sala Idea Vilariño del Teatro Solís una reunión de presentación de los avances del Inventario Centro. Se registró una asistencia de 38 personas, entre las cuales se encontraban integrantes de Municipio B, Concejo Municipal, Concejo Vecinal 1, Concejo Vecinal 2, Centro Comunal Zonal 2, CICOP Uruguay, Patrimonio Activo, Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, vecinas y vecinos del Centro y representantes del Departamento de Planificación de la Intendencia.

La reunión contó con presentaciones introductorias realizadas por la Arqta. Silvana Pissano (Alcaldesa de Municipio B) y el Arq. Luis Oreggioni (Director del Departamento de Planificación de la Intendencia de Montevideo). Posteriormente, el Arq. Ernesto Spósito, realizó una presentación que culminó con un espacio de intercambio en el que las/os participantes expusieron sus opiniones y consultas. De esta manera, se manifestaron observaciones vinculadas a la transformación urbana de Cordón Sur, las sustituciones edilicias, la fusión de padrones, el modelo de convivencia que plantean los nuevos emprendimientos inmobiliarios (Ley de Promoción de la Vivienda de Interés Social), la resolución formal de las edificaciones en altura y la falta de dinamismo de Centro Norte.



Si bien algunas de las observaciones mencionadas exceden el alcance de este Inventario Patrimonial, igualmente, fueron recepcionadas por el equipo. En términos generales, las personas participantes manifestaron un reconocimiento por el trabajo expuesto.



Imagen N°8: Presentación inicial por Arq. Luis Oreggioni y Arqta. Silvana Pissano en la instancia de participación, 8 de febrero de 2023. Fotografía: Verónica Caballero, IM.



Imagen N°9: Presentación por Arq. Ernesto Spósito en la instancia de participación llevada a cabo



el 8 de febrero de 2023. Fotografía: Equipo UPP, IM.



Imagen N°10: Participantes en la instancia de participación llevada a cabo el 8 de febrero de 2023.

Fotografía: Equipo UPP, IM.

- **Reunión externa entre representantes de ICOMOS Uruguay, CICOP Uruguay, SAU y Unidad de Protección del Patrimonio (Departamento de Planificación)**

El 17 de marzo de 2023, tuvo lugar un encuentro en el Palacio Municipal entre representantes de diversas organizaciones (ICOMOS, CICOP, SAU) y el equipo técnico del Inventario. En la reunión se expusieron los avances del Inventario Patrimonial, se consultó acerca de los mecanismos de estímulo para la preservación del patrimonio y se intercambiaron acerca de las valoraciones y las figuras de protección que se están aplicando.

3.5. APROBACIÓN PREVIA Y AUDIENCIA PÚBLICA

El 16 de marzo de 2023, la Intendenta aprobó en forma previa el Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad y el Informe Ambiental Estratégico correspondiente habilitando la realización de la Audiencia Pública por Resolución N° 1432/23. En cumplimiento de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se comunicó por vía oficial a DINOT (MVOT) y DINACEA (Ministerio de Ambiente) mediante los expedientes N° 2023-6440-98-000076 y N° 2023-6440-98-000077 del 19 de abril de 2023.



La Audiencia Pública es la última instancia formal de participación prevista en la Ley N° 18.308. La misma fue divulgada con antelación a través de diferentes medios: publicación en la web de la Intendencia de Montevideo, publicación en las redes sociales institucionales Instagram, Facebook y Twitter e invitaciones personales enviadas por correo electrónico a posibles personas interesadas incluyendo un afiche de difusión.

Última actualización: 02.06.2023 - 12:48

El 13 de junio en la Intendencia

Habrá audiencia pública sobre inventario patrimonial del Centro

 Escuchar Tiempo de lectura: 2 minutos

La Intendencia de Montevideo convoca a participar en la audiencia pública sobre el inventario patrimonial de Centro y áreas de proximidad.

La actividad se realizará el martes 13 de junio a la hora 18.00 en la sala Roja de la sede comunal (Av. 18 de Julio 1360, piso uno y medio).

Vecinas, vecinos, instituciones y organizaciones sociales de la zona podrán informarse y realizar propuestas. Participará el director del Departamento de Planificación, Luis Oreggioni.

Esta instancia está estipulada por ley para recoger los últimos aportes de la ciudadanía para el Inventario.

La Unidad de Patrimonio de la Intendencia [relevó más de 10 mil padrones](#) para este inventario, que **otorga un grado de valor patrimonial a cada inmueble** y permite a propietarios, inquilinos, vendedores y compradores saber qué tipos de acciones pueden ejecutar en el inmueble según su categorización patrimonial.

La siguiente instancia, luego de la audiencia pública, es el pasaje del nuevo inventario patrimonial Centro-Cordón a la Junta Departamental para su aprobación.

ENLACES EXTERNOS:

[Más información sobre el Inventario](#)

Imagen N°11: Publicación previa a la Audiencia Pública en la página web de IM.



DESCARGAS:

- ↓ [Memorias y Proyecto de Decreto \(.pdf - 47.01 MB\)](#)

- ↓ [Informe de Elaboración y Participación \(.pdf - 4.16 MB\)](#)

- ↓ [Informe Ambiental Estratégico \(.pdf - 10.56 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 1 - Información general y Delimitación del Ámbito \(.pdf - 14.27 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 2 - Área Patrimonial 18 de Julio \(.pdf - 15.32 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 3 - Área Patrimonial Centro Norte \(.pdf - 46.52 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 4 - Área Patrimonial Centro Sur \(.pdf - 70.66 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 5 - Conjuntos Urbanos Protegidos \(.pdf - 56.58 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 6 - Tramos, Espacios y Campos Visuales Protegidos \(.pdf - 6.02 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 7 - Bienes de Interés Departamental a incorporar \(.pdf - 40.61 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 8 - Bienes Inmuebles a Incorporar al Régimen Patrimonial \(GPP3\) \(.pdf - 6.05 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 9 - Síntesis Régimen Patrimonial \(.pdf - 17.06 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 10 - Área de Valoración Urbano-Ambiental Cordón Sur \(.pdf - 5.18 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 11 - Área de Promoción Cordón Norte \(.pdf - 4.89 MB\)](#)

- ↓ [ANEXO 12 - Normativa Urbana propuesta \(.pdf - 13.98 MB\)](#)

ENLACES EXTERNOS:

- ↓ [Resolución N° 1432/23 Audiencia Pública](#)

Imagen N°12: Archivos disponibles para la descarga publicados en forma previa a la Audiencia Pública en la página web de IM.



Audiencia pública Inventario patrimonial Centro y áreas de proximidad

Recibiremos aportes de vecinas, vecinos,
organizaciones sociales e instituciones de la zona.

Martes 13 de junio, 18 h
Sala Roja, edificio sede de la IM
Piso 1 y ½

Imagen N°13: Afiche que contiene la información de la Audiencia Pública, que fuera difundido por IM previamente mediante invitaciones por correo electrónico.



Intendencia
Montevideo



Imagen N°14: Publicación en la cuenta de Instagram de IM difundiendo previamente la Audiencia Pública.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 13 de junio de 2023 a las 18:00 horas en la Sala Roja del Palacio Municipal, contando con una participación de 105 personas, entre las cuales se encontraban vecinas y vecinos, representantes de organizaciones civiles (CICOP Uruguay, ICOMOS Uruguay, Patrimonio Activo, Voz y Vida), docentes del Centro de Patrimonio de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, representantes de Grupo Centro, Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Dirección Nacional de Catastro, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, empresas de desarrollo inmobiliario y construcción, estudios de arquitectura, arquitectas/os independientes, políticas/os, edilas/es departamentales, miembros del Concejo Vecinal N°2 y del Municipio B, funcionarias/os de varias dependencias de la Intendencia y medios de prensa (El Observador, Televisión Nacional Del Uruguay TNU, Canal 5).



El evento tuvo una presentación de apertura realizada por el Director del Departamento de Planificación Arq. Luis Oreggioni (que comunicó la creación de una plataforma interactiva del Inventario Patrimonial, cuyas imágenes se vieron durante la exposición). Le siguió una presentación realizada por el Arq. Ernesto Spósito que describió la historia de la evolución urbana de la zona y brindó detalles sobre el Inventario Patrimonial propuesto.

Posteriormente, se abrió un espacio para el intercambio, en el cual se manifestaron diversas opiniones, consultas y sugerencias acerca de lo expuesto.

Además se recepcionaron comentarios escritos mediante el buzón ubicado a tales efectos en la sala.

Toda la instancia tuvo traducción en lengua de señas uruguaya y tuvo cobertura audiovisual para su posterior difusión.

En la sala se dispusieron carteles con enlace a la plataforma interactiva del Inventario Patrimonial y planos impresos que contenían información acerca de la propuesta.

En forma posterior a la Audiencia Pública y en cumplimiento con la Ley Nº 18.308, se realizan los ajustes pertinentes a los documentos en base a las observaciones y comentarios recibidos en dicha instancia.

3.5.1. DOCUMENTO DE PATRIMONIO ACTIVO, RECIBIDO EN AUDIENCIA PÚBLICA

La asociación civil Patrimonio Activo hace entrega de la recopilación de documentos que fueron aportados a la Intendencia de Montevideo durante el proceso de elaboración del Inventario Patrimonial. La información y valoración contenida en dichos documentos fue considerada e incorporada oportunamente.

La documentación presentada en primer lugar, congratula al Gobierno Departamental por el esfuerzo institucional y la disposición de la medida cautelar en el Centro de Montevideo. Recuerda que, en 2019, un grupo de organizaciones civiles dedicadas al patrimonio trabajó en una propuesta de inventario presentado a la Intendencia por motivo de la demolición de la vivienda para la familia Shaw del Arq. Humberto Pittamiglio, constituyéndose en un motivador adicional para la realización de este Inventario Patrimonial. En segundo lugar, plantea que Montevideo tiene calidades urbanas, arquitectónicas y culturales en toda su trama que deben valorarse, por lo que se hace relevante contar con una mirada ambiental y de sostenibilidad. Para finalizar, el colectivo considera que el patrimonio, la ciudad y el cambio no son conceptos contrapuestos y que, en este marco, el Centro puede seguir creciendo, tanto en altura como en densidad, de manera sostenible logrando un equilibrio entre la conservación del patrimonio y la inversión.

3.5.2. SOLICITUD DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL PALACIO PIQUET



En setiembre de 2023, Fernando Berman solicita se contemple la protección patrimonial del inmueble Palacio Piquet. El equipo técnico informa que dicho inmueble ha sido catalogado con Grado de Protección Patrimonial 3 en el Inventario en curso.

3.6. DIFUSIÓN POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Intendencia de Montevideo a través de la Gerencia de Producción, Gestión y Análisis de la Información, creó una plataforma virtual con un Mapa Interactivo que permite visualizar de forma más sencilla y accesible el Inventario Patrimonial.

Por otro lado, en forma posterior a la celebración de la Audiencia Pública, la Intendencia de Montevideo divulgó la instancia en su página web. En la publicación se anuncia la creación de dicha plataforma digital y se adjunta el enlace al Mapa Interactivo y un Glosario en el que se explican los términos asociados al patrimonio para facilitar la comprensión de la información disponible en el mapa (<https://experience.arcgis.com/experience/1abd8d13a39242c69a209c66942b8ef2>).

A su vez, la Audiencia Pública tuvo difusión en otros medios de comunicación masiva.



Imagen N°15: Publicación web de IM posterior a la audiencia pública, que



contiene la visualización de mapa interactivo del Inventario Patrimonial.

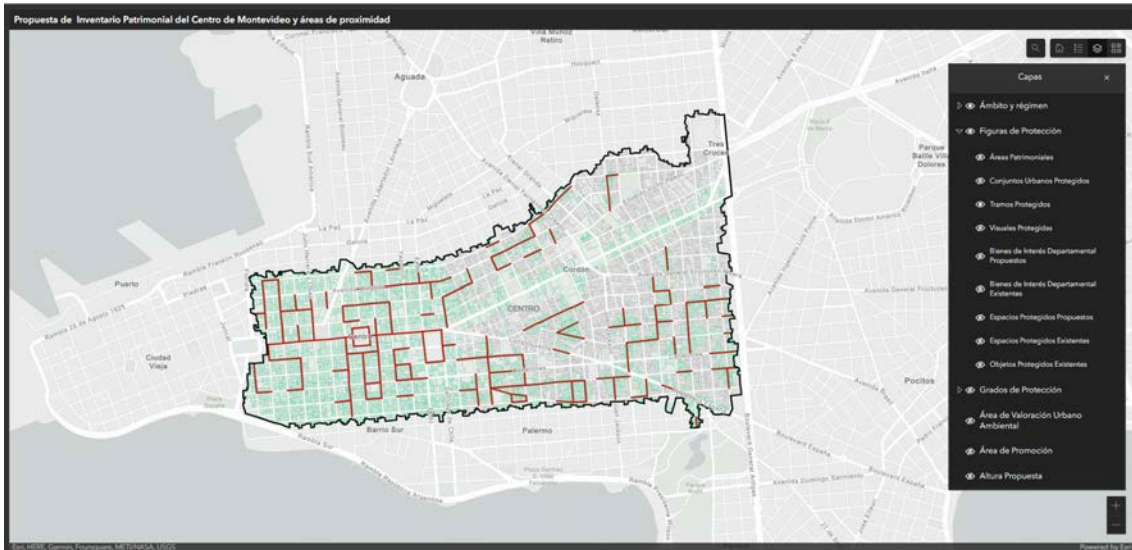


Imagen N°16: Visualización de tramos protegidos en el mapa interactivo del Inventario Patrimonial.

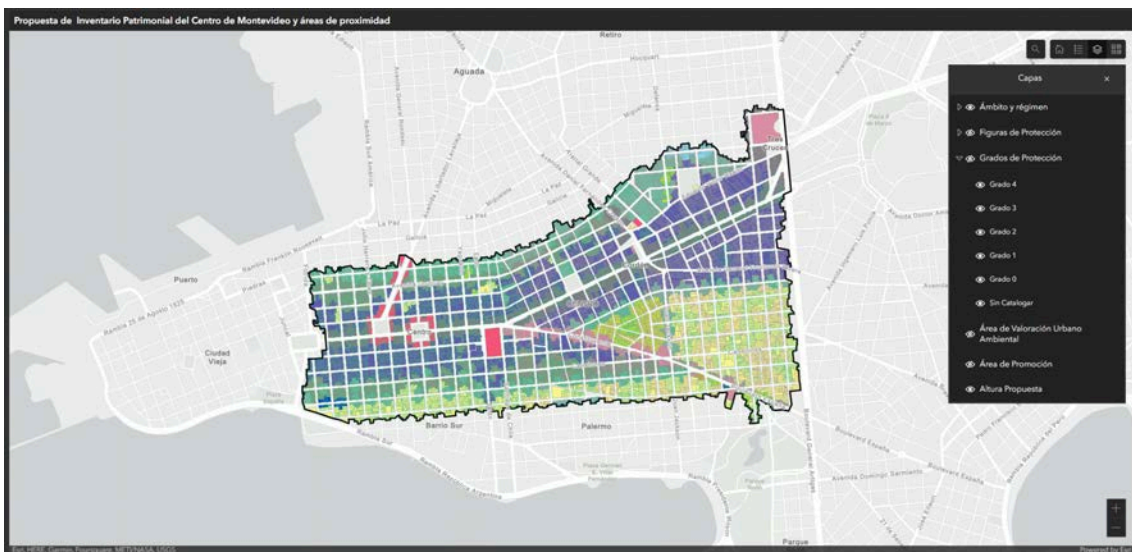


Imagen N°17: Visualización de alturas propuestas en el mapa interactivo del Inventario Patrimonial.



Intendencia
Montevideo

la diaria cotidiana

PORTADA POLÍTICA MUNDO MÁS TU CUENTA

SUSCRIBITE

MENU



Foto: Pablo Vignali, adhocFOTOS

Construir la protección: está en camino a aprobarse el primer inventario patrimonial de Centro y Cordón

Publicado el 15 de junio de 2023

Ciudad

🕒 4 minutos de lectura

📖 LEER DESPUÉS

El proceso implicó tres años y medio de relevamiento e intercambios.

Esta semana se llevó a cabo una audiencia pública sobre el inventario patrimonial del Centro y áreas de proximidad. La Unidad de Patrimonio de la Intendencia de Montevideo (IM) relevó cerca de 9.000 padrones con el fin de otorgar un grado de valor patrimonial a cada inmueble y permitir a propietarios, inquilinos, vendedores y compradores saber qué tipos de acciones pueden ejecutar en la edificación según su categorización. En grados altos de protección, los mecanismos vigentes comprenden la exoneración de la contribución inmobiliaria anual, así como préstamos blandos para la mejora de fachadas, por citar dos. Se está trabajando en otros mecanismos que estimulen su debido mantenimiento.

Imagen N°18: Artículo de prensa publicado en La Diaria. Artículo completo disponible en: <https://ladiaria.com.uy/cotidiana/articulo/2023/6/construir-la-proteccion-esta-en-camino-a-aprobarse-el-primer-inventario-patrimonial-de-centro-y-cordon/>



16/6/23, 10:50 Buscó por el término inventario - Sociedad de Arquitectos del Uruguay

SAU SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY



Planteos SAU ante una nueva audiencia pública por Inventario Patrimonial

Este martes la Intendencia de Montevideo realizó la audiencia pública sobre el inventario patrimonial del Centro y Cordón. Vecinas, vecinos, instituciones y organizaciones sociales recibieron información y realizaron propuestas. Participaron el director del Departamento de Planificación, Luis Oreggioni, y el director de la Unidad de Protección de Patrimonio, Ernesto Spósito, quien expuso la historia de la evolución urbana de la zona y detalló las características del inventario propuesto.

Esta instancia está estipulada por ley para recoger los últimos aportes de la ciudadanía para el Inventario.

La Intendencia **relevó 8.789 mil padrones** para este inventario del Centro y áreas de proximidad, que otorga un grado de valor patrimonial a cada inmueble y permite a propietarios, inquilinos, vendedores y compradores saber qué tipos de acciones pueden ejecutar en el inmueble según su categorización patrimonial.

La siguiente instancia será evaluar las nuevas propuestas para su posible incorporación y el pasaje del nuevo inventario patrimonial Centro-Cordón a la Junta Departamental para su aprobación.

Imagen N°19: Artículo de SAU en el que se describe la Audiencia Pública llevada a cabo y se resumen las intervenciones por parte de la SAU. Artículo completo disponible en: www.sau.org.uy/planteos-sau-ante-una-nueva-audiencia-publica-por-inventario-patrimonial/



3.7. INSTANCIAS DE INTERCAMBIO POSTERIORES A LA AUDIENCIA

Con posterioridad a la Audiencia Pública se realizaron instancias de intercambio de carácter interno y externo a la Institución. Asimismo se presentaron los contenidos del Inventario Patrimonial en las Jornadas de Patrimonio: Cultura, Identidad y Futuro, organizadas por el Departamento de Planificación (IM).

3.8. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA (DINOT-MVOT)

En el mes de octubre 2024, vistos los avances en la elaboración del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad se envían los documentos correspondientes a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a los efectos del dictado del informe de correspondencia.

Con fecha 21 de noviembre de 2024, el MVOT resuelve emitir en forma favorable el informe de correspondencia en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso final del artículo 25 de la Ley N°18.308. (ver Anexos, pág 55-56)

3.9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DINACEA-MA)

En el mes de octubre 2024, vistos los avances en la elaboración del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad se envían los documentos correspondientes a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente a los efectos de la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica. En el mes de noviembre de 2024, se recibió por parte del MA un informe solicitando ajustes en la documentación enviada. Dichos ajustes fueron realizados y enviados al Ministerio de Ambiente para su aprobación en el mes de marzo de 2025.

PARTE IV - PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO APROBADO Y COMUNICACIÓN

Una vez aprobado el Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y áreas de proximidad por parte de la Junta Departamental y emitido el correspondiente Decreto Departamental, se procederá a la publicación del mismo en el Diario Oficial y al registro del Instrumento en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.

BIBLIOGRAFÍA

Intendencia de Montevideo. (1998). *Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Montevideo*. Recuperado de <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/planificacion/ordenamiento-territorial/plan-montevideo>

Intendencia de Montevideo. (2012). *Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y*



**Intendencia
Montevideo**

Desarrollo Sostenible de Montevideo. Recuperado de
https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/directrices_departamentales-noviembre12_0.pdf

Uruguay. (2008, junio 18). Ley n.º 18.308: Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18308-2008>



ANEXO

Resolución Nº 4790/19. Inicio del Plan Parcial e Inventario Patrimonial del Centro.

Resolución Nro.: 4790/19	Nro. de Expediente: 2019-6401-98-000029
PLANIFICACIÓN	Fecha de Aprobación: 01/10/2019
Tema: VARIOS	
Resumen : AUTORIZAR EL INICIO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL CENTRO E INVENTARIO PATRIMONIAL Y CREAR UN EQUIPO DE TRABAJO QUE TENDRÁ POR COMETIDO LA ELABORACIÓN DEL PLAN E INVENTARIO PATRIMONIAL Y CATALOGACIÓN DE BIENES.	

Montevideo 01 de Octubre de 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud para dar inicio, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Nº 18308 de fecha 18 de junio de 2008, a la elaboración del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial, dentro de los límites del C.C.Z. Nº 2 Municipio B y la creación de un equipo de trabajo que tendrá como cometido la elaboración del plan e inventario patrimonial y catalogación de bienes;

RESULTANDO:

1º) que la Unidad de Plan de Ordenamiento Territorial informa que:

a) en las últimas décadas se ha verificado una importante transformación de las características del Centro, con un debilitamiento en los usos y los roles a partir de acciones desarrolladas en otros ámbitos de la ciudad;

b) aún ante el proceso de transformaciones se reconoce la vigencia del Centro a través de la permanencia de su valor simbólico y representativo para toda la ciudad. En particular se destaca que en este territorio radican equipamientos de relevancia a nivel nacional. Para el turismo regional e internacional, el Centro es un lugar emblemático, tarjeta postal de Montevideo ineludible, donde se alojan la mayoría de los servicios de hotelería. El Centro también es la primer residencia de la ola reciente de inmigrantes, por la oferta de habitación en pensiones y otros alojamientos;

c) en diversos instrumentos de ordenamiento territorial se ha reconocido su relevancia y valor estratégico. En el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto No 28.242, se define un ámbito para la realización del Plan Especial Proyecto Centro, el que se reconoce como un Plan Especial con valor estratégico. (Memoria de Ordenación, Areas de Promoción, Capítulo II.5). Particularmente en el capítulo II.3 (usos y ocupación del suelo) se identifica a la Avenida 18 de julio como estructurador en la zonificación terciaria: "Estructurador Avenida 18 de Julio La Avenida 18 de Julio, eje representativo del centro de Montevideo, se caracteriza por la heterogeneidad de usos (actividades culturales, comerciales, de servicios, productivas y residenciales), quedando esto evidenciado por la concentración del mayor número de establecimientos de la ciudad, donde se genera la mayor cantidad de empleos y población flotante. Por otro lado es la vía de acceso principal al centro de la ciudad;

d) en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (DD DD) el Centro constituye uno de los Territorios Estratégicos definidos éstos como lugares fundamentales para el Proyecto Territorial (Decreto Nº 34.870, Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible)

e) en las Directrices Nacionales (Ley No19.525), en su artículo 19 mandata promover la recuperación y adecuada densificación de áreas urbanas con capacidades instaladas de infraestructuras, equipamientos sociales y comunitarios, particularmente aquellas que se encuentran en proceso de vaciamiento. Consistentemente con las determinaciones del POT, a través del Decreto No 35.214 se creó el Area Patrimonial 18 de julio, la que se incorpora al Régimen Patrimonial de Suelo Urbano, estableciéndose un perímetro que incorpora a todos los padrones y espacios públicos frentistas a la Avenida 18 de Julio, entre Ándes y Barrios Amorin, y a las Plazas Fabini y de Cagancha.



f) en el perímetro de la zona a estudio se ha identificado la existencia de un conjunto de bienes inmuebles sobre los que hoy se aprecia su valor patrimonial. Estos no se encuentran incluidos en el Régimen Patrimonial de Suelo, ni dentro de las áreas de especial consideración y les rigen parámetros de altura y de factor de ocupación de suelo que no toman en cuenta ni su singularidad ni el contexto donde se insertan, por lo que dichos parámetros podrían resultar inadecuados a los efectos de mantener los valores que en ellos se aprecian;

g) dada esta particularidad, se entiende conveniente tomar medidas y desarrollar acciones concretas para preservar los valores patrimoniales. En esta dirección, conjuntamente con el Plan se sugiere proceder a la confección de un inventario patrimonial y catalogación de bienes, considerados individualmente o en conjunto, en función de los instrumentos de protección vigentes;

h) a partir de estas consideraciones, se entiende pertinente dar inicio, mediante el dictado de Resolución a la elaboración del "Plan de Ordenación, Protección y Revitalización e Inventario Patrimonial del Centro" dentro del ámbito descripto, con el objetivo de su revitalización y puesta en valor ambiental y patrimonial, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 20 y 22 de la Ley 18308 para este tipo de instrumentos;

i) el ámbito de referencia es el siguiente: Avenida Uruguay (ambos frentes), Avenida Daniel Fernández Crespo (ambos frentes), calle Eduardo V. Haedo, calle Acevedo Díaz entre calle Eduardo V. Haedo y calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Acevedo Díaz entre Dr. Salvador Ferrer Serra y calle Goes (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bulevar Gral. José Artigas entre Goes y 18 de Julio, Bulevar Gral. José Artigas entre 18 de Julio y calle José E. Rodó (ambos frentes excluidos), calle José Enrique Rodó, calle Juan D. Jackson, avenida Constituyente, calle Juan M. Blanes, calle Maldonado entre calle Juan M. Blanes y Ejido, calle Maldonado entre calle Ejido y calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), predio N° 421657 frentista a calle Gaboto, predio N° 20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio 166594 frentista a calle Goes. Se adjunta gráfico;

2°) que la División Planificación Territorial informa que:

a) comparte lo informado por la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial y promueve el dictado de resolución dando inicio a la elaboración del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial en el ámbito delimitado por el perímetro indicado;

b) promueve la creación de un Equipo de Trabajo que tendrá por cometido la elaboración del Plan e Inventario citados. En este sentido, propone que inicialmente el Equipo Técnico esté integrado con representantes de la Unidad Protección del Patrimonio, la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial de esta División y representantes del Departamento de Movilidad, de la División Espacios Públicos y el Municipio B. Y que este equipo inicial podrá fortalecerse o ampliarse con otros integrantes de acuerdo con los avances y requerimientos que surjan durante la elaboración de los instrumentos. A tales efectos propone como representantes de la Unidad Plan de Ordenamiento a la Arquitecta Eleonora Leicht, C.I. 3.259.230 y al Arquitecto Martín Suárez, C.I. 4.563.260; y de la Unidad Protección del Patrimonio a las arquitectas Mariana Alberti, C.I. 3.393.644 y María Jimena Abraham, C.I. 4.078.391.

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación comparte lo informado y promueve el dictado de resolución de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Dar inicio a la elaboración del Instrumento Especial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial, dentro de los límites del C.C.Z. N° 2 Municipio B.-

2°. Crear un Equipo de Trabajo que tendrá por cometido la elaboración del Plan e Inventario patrimonial y catalogación de bienes en el ámbito citado. El referido Equipo de Trabajo estará integrado con representantes de la Unidad Protección del Patrimonio, la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial de la División Planificación Territorial y representantes del Departamento de Movilidad, de la División Espacios Públicos y el Municipio B. Este equipo inicial podrá fortalecerse o ampliarse con otros integrantes de acuerdo con los avances y requerimientos que surjan durante la elaboración de los instrumentos. Designar como representantes de la Unidad Plan de Ordenamiento Territorial a la Arquitecta Eleonora Leicht, C.I. 3.259.230 y al Arquitecto Martín Suárez, C.I. 4.563.260; y de la Unidad Protección del Patrimonio a las arquitectas Mariana Alberti, C.I. 3.393.644 y María Jimena Abraham, C.I. 4.078.391. El Departamento de Movilidad, la División Espacios Públicos y el Municipio B deberán designar oportunamente a sus representantes.

3°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Movilidad, al Municipio B, al Servicio C.C.Z. N° 2, a la División Espacios Públicos y Edificaciones y pase al Departamento de Planificación a sus efectos.-



**Intendencia
Montevideo**

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Resolución N° 5664/19. Medidas Cautelares.



Resolución Nro.: 5664/19

Nro. de Expediente:
2019-9777-98-000103

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación:
02/12/2019

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
SE PROMULGA EL DECRETO NO. 37.279 Y SE APLICAN MEDIDAS CAUTELARES PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y DEMOLICIÓN/SUSTITUCIÓN PARA LOS INMUEBLES CON PERMISO DE CONSTRUCCIÓN APROBADO ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1960 Y EN LOS QUE SE CONSTATE LA EXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES QUE, NO CONTANDO CON PERMISO, SU ANTIGÜEDAD SEA ANTERIOR A LA MENCIONADA FECHA, COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN DENTRO DEL PERÍMETRO QUE SE INDICA.-

Montevideo 02 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto N° 37.279 sancionado por la Junta Departamental el 14 de noviembre de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4919/19 de 9/10/19 se toma noticia del inicio de la elaboración del Plan de Ordenación, Protección y Revitalización Centro y del Inventario Patrimonial, en el ámbito y de acuerdo a lo establecido por Resolución No. 4790/19 de 1/10/19 y se faculta a este Ejecutivo a aplicar medidas cautelares según lo dispuesto en el Art. 24 del Capítulo V de la Ley No. 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para obras de ampliación, reforma y demolición/sustitución para los inmuebles con permiso de construcción aprobado anterior al 1o. de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad sea anterior a la mencionada fecha, comprendidos en el ámbito del Plan, dentro del perímetro que se indica, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Promúlgase el Decreto N° 37.279 sancionado el 14 de noviembre de 2019.-
2. Aplicar medidas cautelares según lo dispuesto en el Art. 24 del Capítulo V de la Ley No. 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para las obras de ampliación, reforma y demolición/sustitución para los inmuebles con permiso de construcción aprobado anterior al 1o. de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad sea anterior a la mencionada fecha, comprendidos en el ámbito del Plan, dentro del perímetro: Av. Uruguay (ambos frentes), Av. Daniel Fernández Crespo (ambos frentes), calle Eduardo V. Haedo, calle Acevedo Díaz entre calle Eduardo V. Haedo y calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Acevedo Díaz entre Dr. Salvador Ferrer Serra y calle Goes (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Br. Gral. José Artigas entre Goes y Av. 18 de Julio, Br. Gral. José Artigas entre Av. 18 de Julio y calle José E. Rodó (ambos frentes excluidos), calle José Enrique Rodó, calle Juan D. Jackson, calle Constituyente, calle Juan M. Blanes, calle Maldonado entre las calles Juan M. Blanes y Ejido, calle Maldonado entre las calles Ejido y Ciudadela (ambos frentes excluidos), calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos),



**Intendencia
Montevideo**

calle Florida (ambos frentes excluidos), predio N°421657 frentista a calle Gaboto, predio N° 20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio N° 166594 frentista a calle Goes.-

3. Comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio B, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 2, a la Unidad de Protección del Patrimonio, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN DI CANDIA,Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH,Secretario General.-



Resolución Nro.: 1522/20

Nro. de Expediente:
2020-6401-98-000007

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
17/04/2020

Tema:
VARIOS

Resumen :
ESTABLECER LOS LÍMITES DEL ÁMBITO DE REFERENCIA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL CENTRO Y DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL C.C.Z. N° 2 MUNICIPIO B.-

Montevideo 17 de Abril de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la determinación del ámbito de referencia del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro y del Inventario Patrimonial del Centro, dentro de los límites del C.C.Z. N° 2 Municipio B;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 4790/19 se dió inicio a la elaboración del Instrumento Especial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial, se definió un ámbito de estudio y se creó un equipo de trabajo para la elaboración del Plan e Inventario patrimonial y catalogación de bienes;

2º) que el mencionado equipo de trabajo propone:

a) extender el Plan Parcial del Centro hasta la calle Durazno (ambos frentes) ya que en el tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan Barrio Sur, el área de influencia de la centralidad se ha expandido, sumado a las consideraciones patrimoniales en cuanto a la valoración y la preservación de los bienes involucrados;

b) incluir la Plaza Seregni y sus predios frentistas, dada la escasez de espacios públicos en el ámbito del Plan Centro, y a las transformaciones territoriales que pueden derivar de una actuación en espacio público en su entorno inmediato y que el ordenamiento territorial debería acompañar;

c) extender el ámbito hasta la calle Paysandú (ambos frentes), hasta la calle República ya que esta ampliación queda incluida dentro de una misma área diferenciada de suelo urbano (Centro). Se propone continuar el límite hacia el este por la calle Daniel Muñoz (ambos frentes) por ser la natural continuación de la calle Paysandú y ya queda de esta forma incluida la Plaza Seregni y sus predios frentistas;

d) se han iniciado dos instrumentos especiales de ordenamiento territorial de acuerdo al repertorio de instrumentos que indica la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en sus Arts. 8, 20 y 22, que son el Plan Parcial de Ordenación, Protección y Revitalización del Centro y el plan derivado Inventario Patrimonial, asociado a la cautela patrimonial;

e) dichos instrumentos pueden estar coordinados pero avanzar de manera independiente;



f) el Art. 22 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible especifica que los inventarios se podrán aprobar como documentos independientes o integrados en los otros instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible;

g) por lo expuesto, los ámbitos correspondientes quedarían definidos de la siguiente manera:

Plan Parcial de Ordenación, Protección y Revitalización del Centro

El ámbito de referencia es el siguiente: Calle Paysandú (ambos frentes), calle República, calle Democracia, calle Daniel Muñoz (ambos frentes), calle Acevedo Díaz (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bulevar Gral. José Artigas entre Goes y 18 de Julio, Bulevar Gral. José Artigas entre 18 de Julio y calle José E. Rodó (ambos frentes excluidos), calle José Enrique Rodó, calle Juan D. Jackson, avenida Constituyente, calle Juan M. Blanes, calle Maldonado, calle Ejido, calle Durazno (ambos frentes) rambla Sur, calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), predio N° 20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio 166594 frentista a calle Goes incluidos, predio N° 5735 frentista a calle Maldonado excluido.

Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad

El ámbito de referencia es el siguiente: Calle Paysandú (ambos frentes), calle República, calle Eduardo V. Haedo, calle Defensa, calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Dr. Juan Paullier, calle Eduardo V. Haedo, calle Acevedo Díaz entre calle Eduardo V. Haedo y calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Acevedo Díaz entre Dr. Salvador Ferrer Serra y calle Goes (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bulevar Gral. José Artigas entre Goes y 18 de Julio, Bulevar Gral. José Artigas entre 18 de Julio y Br. España (ambos frentes excluidos), calle San Salvador, calle Acevedo Díaz (ambos frentes), Br. España entre Acevedo Díaz y Dr. Joaquín Requena (ambos frentes), incluyendo el apéndice de calle Dr. Juan Paullier hasta Av. Gonzalo Ramirez (ambos frentes), calle Durazno (ambos frentes), rambla Sur, calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), predio N° 421657 frentista a calle Gaboto, predio N° 20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio 166594 frentista a calle Goes incluidos, predio N°5735 frentista a calle Maldonado excluido;

3º) que la Unidad Plan de Ordenamiento Territorial se manifiesta de acuerdo;

4º) que la División Planificación Territorial comparte los argumentos expuestos;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Establecer que el ámbito de referencia del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro es el siguiente: "calle Paysandú (ambos frentes), calle República, calle Democracia, calle Daniel Muñoz (ambos frentes), calle Acevedo Díaz (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bulevar Gral. José Artigas entre calle Goes y Avda. 18 de Julio, Bulevar Gral. José Artigas entre Avda. 18 de Julio y calle José E. Rodó (ambos frentes excluidos), calle José Enrique Rodó, calle Juan D. Jackson, calle Constituyente, calle Juan M. Blanes, calle Maldonado, calle Ejido, calle Durazno (ambos frentes) rambla Sur, calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), predio N° 20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio N° 166594 frentista a calle Goes incluidos, predio N° 5735 frentista a calle Maldonado excluido".-

2º. Establecer que el ámbito de referencia del Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad es el siguiente: "calle Paysandú (ambos frentes), calle República, calle Eduardo V. Haedo, calle Defensa, calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Dr. Juan Paullier, calle Eduardo V. Haedo, calle Acevedo Díaz entre calle Eduardo V. Haedo y calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Acevedo Díaz entre Dr. Salvador Ferrer Serra y calle Goes



(ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bulevar Gral. José Artigas entre Goes y Avda. 18 de Julio, Bulevar Gral. José Artigas entre Avda. 18 de Julio y Br. España (ambos frentes excluidos), calle San Salvador, calle Acevedo Díaz (ambos frentes), Br. España entre Acevedo Díaz y Dr. Joaquín Requena (ambos frentes), incluyendo el apéndice de calle Dr. Juan Paullier hasta Avda. Gonzalo Ramirez (ambos frentes), calle Durazno (ambos frentes), rambla Sur, calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), predio N° 421657 frentista a calle Gaboto, predio N° 20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio N° 166594 frentista a calle Goes incluidos, predio N° 5735 frentista a calle Maldonado excluido".-

3°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental y Movilidad, al Municipio B, a las Divisiones Planificación Territorial y Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio C.C.Z. N° 2, y pase al Departamento de Planificación a sus efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-



Resolución Nro.: 1815/20

Nro. de Expediente:
2020-6401-98-000007

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación:
04/05/2020

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.421 Y SE MODIFICA EL NUMERAL 2° DE LA RESOLUCIÓN NO. 5664/19 DE 2/12/19 RELACIONADO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL CENTRO Y DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO Y ÁREAS DE PROXIMIDAD.-

Montevideo 04 de Mayo de 2020

VISTO: el Decreto N° 37.421 sancionado por la Junta Departamental el 23/04/2020, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1621/20 de 21/04/2020 se modifica el artículo 2° del Decreto N° 37.279 de fecha 14 de noviembre de 2019, referente a la aplicación de medidas cautelares en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro y del Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Promúlgase el Decreto N° 37.421 sancionado el 23 de abril de 2020.-
- 2°. Modificar el numeral 2° de la Resolución N° 5664/19 de 2 de diciembre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aplicar medidas cautelares, según lo dispuesto en el Artículo 24 del Capítulo V de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para obras de ampliación, reforma y demolición/sustitución para los inmuebles con permiso de construcción aprobado anterior al 1 de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad sea anterior a la mencionada fecha, comprendidos en el ámbito de referencia del Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad, delimitado por Paysandú (ambos frentes), República, Eduardo V. Haedo, Defensa, Dr. Salvador Ferrer Serra, Dr. Juan Paullier, Eduardo V. Haedo, Acevedo Díaz entre Eduardo V. Haedo y Dr. Salvador Ferrer Serra, Acevedo Díaz entre Dr. Salvador Ferrer Serra y Goes (ambos frentes), Goes (ambos frentes), Bulevar Gral. José Artigas entre Goes y Avda.18 de Julio, Bulevar Gral. José Artigas entre Avda. 18 de Julio y Br. España (ambos frentes excluidos), San Salvador, Acevedo Díaz (ambos frentes), Br. España entre Acevedo Díaz y Dr. Joaquín Requena (ambos frentes), incluyendo el apéndice de Dr. Juan Paullier hasta Avda. Gonzalo Ramírez (ambos frentes), Durazno (ambos frentes), Rambla Sur, Ciudadela (ambos frentes excluidos), circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), Florida (ambos frentes excluidos), predio N° 421.657 frentista a Gaboto, predio N° 20.759 frentista a Dr. Salvador Ferrer Serra y predio N° 166.594 frentista a Goes incluidos, predio N° 5.735 frentista a Maldonado excluido, definido por Resolución N° 1522/20 de fecha 17 de abril de 2020.-".-



**Intendencia
Montevideo**

3°. Comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio B, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 2, a la Unidad de Protección del Patrimonio, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-



Resolución Nro.: 3957/21

Nro. de Expediente:
2021-6440-98-000224

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
19/10/2021

Tema:
VARIOS

Resumen :
PONER DE MANIFIESTO POR UN PERIODO DE 30 DÍAS, A EFECTOS DE CONSULTA Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, EL DOCUMENTO DE AVANCE DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO DE MONTEVIDEO Y ÁREAS DE PROXIMIDAD Y SU INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N° 18.308, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

Montevideo 19 de Octubre de 2021

VISTO: las presentes actuaciones que promueven la Puesta en Manifiesto del avance del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad y del Informe Ambiental Estratégico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, limitado al área definida en la Resolución N° 1522/20 de fecha 17 de abril de 2020;

RESULTANDO: que la Unidad Protección del Patrimonio informa que están dadas las condiciones para dar inicio a la Puesta en Manifiesto del Documento de Avance del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad y su correspondiente Informe Ambiental Estratégico, por un plazo de 30 días, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, a efectos de consulta y recepción de observaciones, indicando lo siguiente:

- a) por Resolución N° 4790/19 de fecha 1 de octubre de 2019, se dispuso la creación de un Grupo de Trabajo con adscripciones en diferentes ámbitos de la Intendencia de Montevideo, encargado de la elaboración del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial, definido por las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial como uno de los Territorios Estratégicos del Departamento para el Proyecto Territorial (Decreto N° 34.870, Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible);
- b) a través del Decreto N° 37.279 y sus modificaciones posteriores se establecieron medidas cautelares en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro y en el ámbito del Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de proximidad. En función de la evolución de la redacción de estos documentos se ha entendido necesario avanzar en el Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad (IPCM), definido en sí mismo como Instrumento de Ordenamiento Territorial (IOT);
- c) por Resolución N° 1522/20 de fecha 17 de abril de 2020, se modificaron los límites del Plan Parcial de Ordenamiento y Revitalización del Centro e Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de proximidad, establecidos por Resolución N° 4919/19 de fecha 9 de octubre de 2019;
- d) que el ámbito fue definido como Territorio Estratégico por las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial para el Proyecto Territorial (Decreto N° 34.870 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible);
- e) el grupo de trabajo ha avanzado en la elaboración del Instrumento Inventario Patrimonial Centro y Áreas de



proximidad y en su correspondiente Informe de Evaluación Ambiental Estratégico;

f) que en este marco y por las particularidades del ámbito territorial y acciones en curso se solicita la Puesta de Manifiesto por un periodo de 30 días que permitan incorporar consistentemente los diferentes aportes que se den en este proceso;

g) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de Ley N° 18.308 y sus decretos reglamentarios, corresponde remitir la copia de ambos documentos a la DINACEA y a la DINOT para obtener su pronunciamiento, según el Artículo 6° del Decreto N° 221/09 del Poder Ejecutivo y enviar copia digital a UTE, OSE, ANTEL, MEC, MINTUR, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, BHU, UDELAR, SAU y DINAVI;

CONSIDERANDO: 1°) lo establecido en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 18.308 y en el Artículo 6° del Decreto N° 221/09 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2009;

2°) que la División de Planificación Territorial comparte lo informado y propicia el dictado de la resolución al respecto;

3°) que el Departamento de Planificación estima oportuno el dictado de la resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Poner de Manifiesto por un periodo de 30 (treinta) días, a efectos de consulta y recepción de observaciones, el Documento de Avance del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad y su Informe Ambiental Estratégico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.-

2°. Establecer que se deberá remitir copia del Documento de Avance del Instrumento, conteniendo los principales estudios realizados, así como el Informe Ambiental Estratégico a la DINACEA, dependiente del Ministerio de Ambiente, y a la DINOT, dependiente del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° Decreto N° 221/09 de Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2009, y solicitar informes a los siguientes Organismos: UTE, OSE, ANTEL, MEC, MINTUR, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, BHU, UDELAR, SAU y DINAVI, respecto a las incidencias territoriales en el ámbito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3°. Establecer que el plazo establecido en el numeral 1° comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.-

4°. Disponer que los documentos para la puesta en manifiesto estarán disponibles en el sitio web de esta Intendencia, los documentos impresos estarán a disposición de los vecinos en las oficinas de la Unidad Protección del Patrimonio, piso 9 del edificio sede y en el Municipio B y que las consultas serán recibidas a través del correo institucional.-

5°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General para cursar las comunicaciones correspondientes; al Municipio B; a los Departamentos de Desarrollo Ambiental, Movilidad, Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico; a las Divisiones Planificación Territorial y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación; a los Servicios Centros Comunales Zonales N° 1 y 2 y pase a la Unidad Protección del Patrimonio a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-



Resolución Nro.: 4613/21

Nro. de Expediente:
2021-6440-98-000233

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación:
29/11/2021

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO NO. 37.908 Y SE PRORROGA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 24 DEL CAPÍTULO V DE LA LEY NO. 18.308 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y DEMOLICIÓN/SUSTITUCIÓN PARA LOS INMUEBLES CON PERMISO DE CONSTRUCCIÓN APROBADO ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1960 Y EN LOS QUE SE CONSTATE LA EXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES QUE, NO CONTANDO CON PERMISO, SU ANTIGÜEDAD SEA ANTERIOR A LA MENCIONADA FECHA, COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN, EN LOS PADRONES Y ESPACIOS QUE SE INDICA.-

Montevideo 29 de Noviembre de 2021

VISTO: el Decreto No. 37.908 sancionnado por la Junta Departamental el 11 de noviembre de 2021, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4079/21, de 29/10/21, se faculta a este Ejecutivo para prorrogar la aplicación de las medidas cautelares según lo dispuesto en el art. 24 del Capítulo V de la Ley No. 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para obras de ampliación, reforma y demolición/sustitución para los inmuebles con permiso de construcción aprobado anterior al 1º de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad sea anterior a la mencionada fecha, comprendidos en el ámbito del Plan, en los padrones y espacios que se indican;

CONSIDERANDO: lo establecido en el tercer inciso del artículo 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Hacer constar que el Decreto No. 37.908 sancionado el 11 de noviembre de 2021 y recibido el 17 del mismo mes y año quedó fictamente promulgado el día 28 de noviembre de 2021.-
- 2.- Prorrogar la aplicación de medidas cautelares según lo dispuesto en el art. 24 del Capítulo V de la Ley No. 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para obras de ampliación, reforma y demolición/sustitución para los inmuebles con permiso de construcción aprobado anterior al 1º de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad sea anterior a la mencionada fecha, comprendidos en el ámbito del Plan, en los padrones y espacios que se indican:



calle Paysandú (ambos frentes), calle República, calle Eduardo V. Haedo, calle Defensa, calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Dr. Juan Paullier, calle Eduardo V. Haedo, calle Acevedo Díaz entre las calles Eduardo V. Haedo y Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Acevedo Díaz entre las calles Dr. Salvador Ferrer Serra y Goes (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bv. Gral. José Artigas entre Goes y Avda. 18 de Julio, Bv. Gral. José Artigas entre Av. 18 de Julio y Bv. España (ambos frentes excluidos), calle San Salvador, calle Acevedo Díaz (ambos frentes), Bv. España entre Acevedo Díaz y Dr. Joaquín Requena (ambos frentes), incluyendo el apéndice de calle Dr. Juan Paullier hasta Av. Gonzalo Ramírez (ambos frentes), calle Durazno (ambos frentes), rambla Sur, calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), padrón N°421657 frentista a calle Gaboto, padrón N°20759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y padrón N°166594 frentista a calle Goes incluidos, padrón N°5735 frentista a calle Maldonado excluido.-

3.- Consignar que la cautela que se proroga extenderá su vigencia hasta la aprobación de los instrumentos especiales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible a que refiere la Resolución No. 4790/19, de 1 de octubre de 2019.-

4.- Publíquese en el Diario Oficial el decreto que se promulga.-

5.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Planificación Territorial, a la Unidad Protección del Patrimonio, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar el expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo y al Departamento Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-



Resolución Nro.: 5223/21

Nro. de Expediente:
2021-6440-98-000282

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
28/12/2021

Tema:
VARIOS

Resumen :
EXTENDER EL PLAZO, POR UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DÍAS, DE LA PUESTA DE MANIFIESTO DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO DE MONTEVIDEO Y ÁREAS DE PROXIMIDAD Y SU INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE A EFECTOS DE SU CONSULTA Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 3957/21 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021.-

Montevideo 28 de Diciembre de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de extensión del plazo de la puesta de manifiesto del Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de Proximidad;

RESULTANDO: 1º) que la Unidad Protección del Patrimonio informa que:

a) por Resolución 3957/21 de fecha 19 de octubre de 2021, se puso de manifiesto por un periodo de 30 (treinta) días, a efectos de consulta y recepción de observaciones, el Documento de Avance del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad y su Informe Ambiental Estratégico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

b) de acuerdo al proceso seguido en la puesta de manifiesto, correspondería extender el plazo por un nuevo periodo de 30 (treinta) días a partir de la aprobación de la presente resolución;

c) correspondería la comunicación a DINACEA y a la DINOT, así como también enviar una nota vía correo electrónico a: UTE, OSE, ANTEL, MEC, MINTUR, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, BHU, UDELAR, SAU, DINAVI, informando de la extensión del plazo;

2º) que la División Planificación Territorial se manifiesta de acuerdo a lo informado;

CONSIDERANDO: 1º) lo establecido en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 18.308 y en el Artículo 6º del Decreto N° 221/09 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2009;

2º) que el Departamento de Planificación estima oportuno el dictado de la resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Extender el plazo, por un periodo de 30 (treinta) días, de la puesta de manifiesto del Documento de Avance



del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de proximidad y su Informe Ambiental Estratégico correspondiente a efectos de su consulta y recepción de observaciones, aprobado por Resolución N° 3957/21 de fecha 19 de octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.-

2°. Establecer que se deberá comunicar de la extensión del plazo a la DINACEA, dependiente del Ministerio de Ambiente, y a la DINOT, dependiente del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y a los siguientes Organismos: UTE, OSE, ANTEL, MEC, MINTUR, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, BHU, UDELAR, SAU y DINAVI.-

3°. Establecer que el plazo establecido en el numeral 1° comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.-

4°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General para cursar las comunicaciones correspondientes, Desarrollo Ambiental, Movilidad, Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico, al Municipio B; a las Divisiones Planificación Territorial y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación; a los Servicios Centros Comunes Zonales N° 1 y 2 y pase a la Unidad Protección del Patrimonio a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-



Resolución Nro.: 1432/23

Nro. de Expediente:
2023-6440-98-000041

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
16/03/2023

Tema:
VARIOS

Resumen :
APROBAR EN FORMA PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 18.308 (LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE), LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DEL CENTRO Y ÁREAS DE PROXIMIDAD Y DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE A PARTIR DE LOS APORTES RECIBIDOS DURANTE LA PUESTA DE MANIFIESTO.-

Montevideo 16 de Marzo de 2023

VISTO: las presentes actuaciones referidas al inicio del proceso de Aprobación Previa y habilitación de Audiencia Pública del Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de proximidad y su Informe Ambiental Estratégico;

RESULTANDO: que la Unidad Protección del Patrimonio informa que:

- a) el Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de Proximidad, iniciado por Resolución N° 4790/19 de fecha 1 de octubre de 2019, fue puesto de manifiesto por Resolución N° 3957/21 de fecha 19 de octubre de 2021 por un período de 30 días, prorrogado por Resolución N° 5223/21 de fecha 28 de diciembre de 2021 por un período de 30 (treinta) días;
- b) en este proceso se realizaron múltiples instancias de intercambio y aportes con diversos actores que enriquecieron los documentos que se elevan: Memoria del Inventario Patrimonial y proyecto de decreto, Anexos correspondientes a las cartografías y fichas, Informe de Elaboración y Participación e Informe Ambiental Estratégico;
- c) corresponde el dictado de resolución de Aprobación Previa del instrumento que habilite la realización de la Audiencia Pública y poner en conocimiento al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (DINOT) y al Ministerio de Ambiente (DINACEA);

CONSIDERANDO: 1°) lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18.308 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible);

2°) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Aprobar en forma previa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.308 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), el Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de proximidad y el Informe Ambiental Estratégico correspondiente y habilitar la realización de la Audiencia Pública.-

2°. Poner en conocimiento al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (DINOT) y al Ministerio de



Ambiente (DINACEA) del Inventario Patrimonial del Centro y Áreas de proximidad y el Informe Ambiental Estratégico correspondiente.-

3°. Encomendar al Departamento de Secretaría Generales comunicaciones correspondientes según lo establecido en el numeral 2° de la presente resolución.-

4°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Desarrollo Ambiental, Movilidad, Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico, al Municipio B; a las de Gerencia de Planificación Territorial y de Permisos de Construcción, a la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación; a los Servicios Centros Comunales Zonales N° 1 y 2 y pase a la Unidad Protección del Patrimonio a sus efectos .-

FEDERICO JOSÉ GRAÑA VIÑOLY, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-



**Intendencia
Montevideo**

EM 2021/14000/006730 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RM 1125/2024
Resolución Informe Correspondencia.

DGS



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM 2021/14000/006730

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RM 1125/2024

Montevideo, 21 NOV. 2024

VISTO: la solicitud presentada por la Intendencia de Montevideo;
RESULTANDO: I) que la Intendencia de Montevideo solicitó el informe de correspondencia previsto por el artículo 25 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, respecto del Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de Proximidad;

II) que analizadas las mismas por parte de la División Cooperación Departamental y Local de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, en informes de fechas 4 y 5 de noviembre de 2024 y del Área Planificación Territorial del 6 de noviembre del corriente respectivamente, establecen que se cumplieron las instancias de participación legalmente requeridas por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008;

III) que, asimismo, la mencionada División informó respecto a la correspondencia con otros instrumentos vigentes, señalando que el Inventario Patrimonial analizado mantiene correspondencia con las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley Nº 19.525, de 18 de agosto de 2017), la Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata (Ley Nº 19.772, de 17 de agosto de 2019), las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Área Metropolitana (Resolución de Poder Ejecutivo Nº 321/2011), y en el ámbito departamental con las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Montevideo (Decreto Departamental Nº 34870/013) y el Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (Decreto Departamental Nº 28.242/1998);

IV) que la Gerencia del Área Planificación



Territorial y el Director Nacional de Ordenamiento Territorial entienden que corresponde emitir el informe en sentido favorable;
CONSIDERANDO: que se entiende pertinente emitir el informe de correspondencia en el sentido propuesto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso final del artículo 25 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y Decreto 221/009, de 11 de mayo de 2009;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Emítase en forma favorable el informe de correspondencia relativo al Inventario Patrimonial del Centro de Montevideo y Áreas de Proximidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del artículo 25 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.-

2º.- Comuníquese a la Intendencia de Montevideo. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.-



Tabaré Hackenbruch Legnani
Ministro Interino de Vivienda y
Ordenamiento Territorial